# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2421063**

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO A DON JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES

Núm. 17.- Santiago, 1 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley Nº 19.882; el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley Nº 18.755; la ley Nº 18.834; el numeral 10º del artículo 32 de la Constitución Política de la República; oficio Gab. Pres. Nº 1267, de fecha 27 de julio de 2023; la Ley Nº 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

2.- Que, dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

3.- Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1.- Nómbrase a don José Arturo Guajardo Reyes, RUT Nº 8.996.223-4, en el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, grado 3º de la escala única de sueldos, a contar del 1º de agosto de 2023 y hasta el 1º de agosto de 2026.

2.- Que, por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley Nº 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 747, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

4.- Declárese que el Sr. Guajardo deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl